

## El embrión humano y el estatuto de persona

Fernando Monge\*

### El respeto que se le debe como persona

«El ser humano ha de ser respetado —como persona— desde el primer instante de su existencia» (*Donum vitae*, I, 1).

Debemos dejar constancia de que el Magisterio de la Iglesia no se ha pronunciado todavía de modo definitivo sobre el momento de la infusión del alma espiritual en el nuevo ser. Sobre este punto no hay una tradición unánime, y mientras la mayoría de los autores piensan que esto sucedería en el mismo instante de la concepción (un dato de la Revelación que apunta también hacia esta certeza es que Jesucristo y la Virgen, concebida sin pecado original, tienen *status hominis* desde la concepción), otros consideran que no podría ser anterior a la fase de anidación. La ciencia nunca podrá determinar cuándo se da esta «animación», pero sí da las bases para establecer con precisión cuándo tiene su inicio la *vida humana individual*. De todas maneras, el viejo debate sobre el momento de la infusión del alma espiritual no es determinante para la solución del problema ético por dos motivos: «1) Aun suponiendo una animación tardía, existe ya una vida humana, que prepara y reclama el alma en la que se completa la naturaleza recibida de los padres. 2) Por otra parte, es suficiente que esta presencia del alma sea probable (y jamás se demostrará lo contrario) para que arrebatarle la vida sea aceptar el riesgo de matar a un hombre, no solamente en expectativa, sino ya provisto de su alma» (*Declaratio de abortu procurato*, nota 20). Por tanto, al ser humano, desde su concepción, se le ha de conceder un tratamiento como si fuera persona, pues ya se trata de un sujeto individual de naturaleza racional. Hay una serie de «hechos» científicos que consienten atribuir al embrión recién concebido las siguientes características: 1) genéticamente hablando, posee la «naturaleza humana» (en efecto, pertenece a la «especie humana»), porque es portador de un código genético propio de la especie humana; 2) tiene una clara individualidad biológica en cada una de las fases del desarrollo intrauterino; 3) tiene una absoluta continuidad de desarrollo. Por eso, sostiene A. Bompiani, «resulta evidente que, con esta base, se alcanzan todas las premisas para atribuir al embrión el carácter de “individuo humano”, base ontológica insustituible para

los conceptos filosóficos y jurídicos del “sujeto personal” y de “persona humana”» (Conferencia durante el Seminario sobre la Familia, Cadenabbia [Italia], 14/15-IV-1984). No basta afirmar, pues, que de un óvulo humano fecundado *se genera* siempre un hombre; no se genera, sino que *es* un hombre, pues su existencia se inicia en el instante en que las células reproductivas de un hombre y de una mujer se fecundan formando una nueva unidad: «el óvulo fecundado o cigoto debe considerarse no sólo como el proyecto o inicio de una nueva vida humana, sino un verdadero sujeto humano, un ser que posee todos los requisitos —tanto biológicos como ontológicos— específicos y constitutivos de la persona humana» (J.I. Carrasco, *Personalità dell'embrione é l'aborto*, ponencia del 9-IV-1986 en el *Congreso Internacional de Teología Moral*, Roma, 7/12-IV-1986).

### Un individuo de naturaleza racional no tiene otra modalidad de existencia real que la de ser persona

Si la ciencia biológica atestigua, con certeza y sin exceder el ámbito de sus competencias, que el embrión es, desde el primer instante de la concepción, un individuo de la especie humana distinto y autónomo, «queda plenamente justificado el empleo del concepto antropológico y filosófico de persona en relación al embrión de la especie humana, ya que la filosofía designa con aquel concepto al individuo de naturaleza racional. La naturaleza humana no posee otra modalidad de existencia real que la de ser persona» (A. Rodríguez Luño y R. López Mondéjar, *o.c.*, p. 102).

La Instrucción *Donum vitae*, comenta al respecto: «ciertamente ningún dato experimental es por sí suficiente para reconocer un alma espiritual; sin embargo, los conocimientos científicos sobre el embrión humano ofrecen una indicación preciosa para discernir racionalmente una presencia personal desde este primer surgir de la vida humana: ¿cómo un individuo humano podría no ser persona humana? El Magisterio no se ha comprometido expresamente con una afirmación de naturaleza filosófica, pero repite de modo constante la con-

\* Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Navarra.

dena moral de cualquier tipo de aborto procurado. Esta enseñanza permanece inmutada y es inmutable» (I, 1).

El concepto de persona tiene una base ontológica y no sólo fenomenológica. Se refiere a la raíz entitativa de los actos y estructuras que caracterizan tanto la racionalidad humana (conocimiento universal, autodeterminación, responsabilidad, interioridad, etc.), como el organismo humano y sus expresiones somáticas. Por tanto, no se puede adjudicar el título de persona sólo al sujeto que explicita su racionalidad, sino al que tiene, aunque sea latente, la naturaleza racional. En este caso, la ciencia viene en ayuda de la filosofía para señalar que en el embrión ya están todos los elementos de la naturaleza racional, aunque cueste reconocerlo a los partidarios de una «antropología imaginativa», según la cual sólo sería hombre el que tuviera forma humana o explicitara los actos humanos. Pero, como dice Romano Guardini, «ser persona no es un dato de naturaleza psicológica, sino existencial: fundamentalmente no depende ni de la edad, ni de la condición psicológica (...). La personalidad puede permanecer bajo el umbral de la conciencia, como durante el sueño (...); puede no estar desarrollada todavía, como en la niñez (...). Incluso es posible que la personalidad no se manifieste en general en los actos, por faltarle los necesarios presupuestos físico-psíquicos, como sucede en los enfermos mentales (...). Por último, la personalidad puede estar todavía escondida, como en el embrión, pero ella está dada desde el inicio en él y tiene sus derechos» (citado por L. Ciccone, «*Non uccidere*». *Questioni di morale della vita fisica*, ed. Ares, Milán, 1984, p. 251).

Según la definición clásica de Boecio, persona es *rationalis naturae individua substantia*. El vocablo persona viene del vocablo griego *prosopon* que significaba la máscara que se ponían los actores de teatro para representar su papel. Posteriormente pasó a significar, por influjo de la filosofía estoica, figura, actor, personaje revestido de dignidad, papel del hombre en el mundo. La filosofía cristiana elaboró con mayor profundidad metafísica las nociones de persona, dignidad de la persona y derechos de la persona, y las ha fundamentado en el acto de ser, que constituye el núcleo mismo de la personalidad, que no se reduce a la totalidad de sus actos o capacidades, ni a la racionalidad. La reflexión filosófica no nos demuestra más de lo que demuestra la biología respecto al origen de la persona, pero induce a concluir que el *actus essendi* de la persona se ha de conferir en el mismo momento en que la materia tiene ya la virtualidad de un ser humano, y ese momento es, con los datos genéticos a nuestro alcance, cuando el óvulo queda fecundado. La persona no es más persona en cuanto ha explicitado sus actos: «si todo hombre es un ser digno —si tiene la dignidad humana— es porque todo hombre contiene en sí, tendencialmente, como ordenación, la perfección, esto es, el fin» (J. Hervada, *Introducción crítica al Derecho Natural*, EUNSA, Pamplona, 1981, p. 151).

## Teorías contra el estatuto de persona del embrión

Una hipótesis que cae por su propia base es la que se basa en la teoría evolucionista que establecía un paralelismo entre la ontogénesis y la filogénesis: en la formación del individuo se sintetizaría la historia de la evolución de las formas de vida en el mundo; se trata, pues, de una versión moderna de las anticuadas teorías biológicas del tiempo de Aristóteles. Los datos científicos actuales nos dicen que durante el desarrollo del embrión no hay en ningún instante un dinamismo biológico de tipo vegetal o de ser indeferenciado de especie distinta de la humana. El ser humano que nacerá a los nueve meses está causativamente y genéticamente presente de modo

individual ya al inicio (cfr E. Sgreccia, *Bioetica*, ed. Vita e pensiero, Milán, 1986, pp. 183-188).

Desde un punto de vista biológico, una dificultad aparente para la individualidad del nuevo ser desde la concepción la constituye el fenómeno de los gemelos monocigóticos; esto es, la posibilidad de que en los primeros días el cigoto se divida y dé lugar a un gemelo con el mismo genotipo. Durante los primeros días desde la concepción, el embrión es un sujeto bien determinado que se desarrolla según una ley de unidad y de totalidad: «Si, por la intervención de factores todavía no precisados, una parte de él —una célula o un grupo de células— se divide o se separa y consigue continuar su propio desarrollo, el hecho de que resulten dos individuos no demuestra en absoluto que en el embrión original esté ausente aquella unidad en la totalidad que constituye el individuo» (A. Serra, *La realtà biologica del neoconcepto*, en «*La Civiltà Cattolica*», 126/III [1975], pp. 22-23). Y este mismo autor añade que «el individuo recién concebido tiene una realidad biológica propia y bien determinada: es un individuo totalmente humano en desarrollo, que autónomamente, momento por momento, sin ninguna discontinuidad construye su propia forma realizando, con una actividad intrínseca, un diseño proyectado y programado en su mismo genotipo».

Pero veamos cuáles son, en concreto, las argumentaciones principales —con las palabras de los mismos autores— contra la individualidad biológica del cigoto desde la fecundación. Las resumiremos en cuatro:

1) «Con la fertilización no comienza la vida. La vida es un continuo. Está presente en el ovocito del ovario y puede remontarse atrás durante muchas generaciones (...). La fertilización es un paso esencial, pero es sólo uno más dentro de una larga serie de fases esenciales en la formación del individuo». Así se expresaba uno de los pioneros de la *FIVET*, Edwards (*The scientific basis of ethics*, en «*Annals of the New York Academy of Sciences*» 442 [1985], p. 565). De acuerdo. La transmisión de la vida es algo continuo, pero el inicio de un individuo, de un sujeto, tiene biológicamente un momento determinado. La dificultad para entender que la formación del cigoto es el momento incontrovertible que marca la individualidad del sujeto humano, se basa en las reflexiones que se exponen a continuación.

2) «El momento en que yo comencé a ser un individuo humano total y completo fue en la fase de "línea primitiva", durante la formación del embrión» (A. McLaren, «Prelude to embryogenesis», en *The Ciba Foundation: Human embryo research: yes or no?*, Tavostock, Londres, 1986, p. 33). El cigoto sería individuo humano sólo 15 ó 16 días después de la fertilización, cuando ya se ha formado la línea primitiva del embrión, una vez «elaborados todos los sistemas protectivos y nutritivos necesarios para sustentar el futuro embrión». El «amasijo de células» anterior al día 15 ó 16, McLaren lo llama «pre-embrión».

3) «Un embrión puede ser un individuo en el sentido pleno de nuestra definición, sólo cuando su dimensión espacio-tiempo-forma excluye otras posibles totalidades, de modo que ya no pueda multiplicarse (...). En el hombre, la posibilidad de gemelos sólo se puede dar, al máximo, dentro de la segunda semana. En este momento, el embrión es un ser vivo que posee, en el devenir de su totalidad, una particularidad exclusiva, y no puede transformarse, pues, en dos nuevos seres vivos. Es entonces, evidentemente, un individuo» (W. Ruff, *Individualität und Personalität im embryonalen Werden. Die Frage nach dem Zeitpunkt der Geistbeseelung*, en «*Theologie und Philosophie*» 45 [1970], p. 45).

4) «La vida humana puede considerarse como un espectro continuo entre el inicio de la vida cerebral (octava semana de gestación) y la muerte cerebral. En cualquier otro momento pueden estar presentes tejidos o sistemas de órganos, pero sin la presencia de un cerebro humano funcional, no pueden constituir un ser humano, al menos en sentido médico» (J.M.

Goldening, *The brain-life theory: towards a consistent biological definition of humanness*, en «Journal of Medical Ethics» 11 [1985], p. 204).

Hagamos algunas puntualizaciones. En primer lugar, ya se ve que las precedentes argumentaciones no son unitarias y sólo dan datos biológicos arbitrarios y parciales. Ninguno de ellos es convincente para establecer el comienzo del sujeto humano. Es cierto que sólo después de los 6-15 días desde la fertilización, el cigoto aparece bien definido morfológicamente, con sus varios millares de células bien diferenciadas que preanuncian las fases posteriores del embrión y del feto. Pero hay que tener en cuenta que «la estría embrional primitiva representa el punto de llegada de un proceso ordenado en sus mínimas secuencias, sin solución de continuidad, que ha iniciado en el momento en que se formó el cigoto» (A. Serra, *Embrione humano, Scienza e Medicina*, «Civiltà Cattolica», Roma, 2-V-1987, pp. 253-254). Es confuso igualmente distinguir entre pre-embrión y embrión, si con eso se pretende separar dos procesos como si se refiriesen a dos realidades distintas.

No han faltado tampoco quienes niegan que el embrión antes de los 14 días sea un hombre, y consideran que la vida individual sólo puede darse después de esa fecha, cuando con la anidación del blastocisto se excluye la posibilidad de que puedan derivarse gemelos del cigoto originario (*fiisión embrional*) o de que pueda darse el fenómeno de la *fiisión embrional*, esto es, que dos embriones se fundan dando lugar a un solo embrión. Se puede dar el caso hipotético de que se fusionen artificialmente dos embriones humanos con patrimonio genético diverso. Esta posibilidad ya se ha realizado con mamíferos. El prof. Brehm de Munich consiguió fusionar con éxito dos embriones de razas bovinas diversas e implantar el nuevo embrión en una vaca (cfr J. Huber, *Biologie vor dem Sündenfall*, en AA.VV. «Künstliche Befruchtung», Facultas Universitätsverlag, Suiza, 1985, p. 32). Otra hipótesis teórica que aducen algunos contra la individualidad del embrión desde la fecundación es la posibilidad de la clonación: esto es, la sustitución del núcleo de un óvulo fecundado por el núcleo de una célula somática de un determinado individuo; en ese caso, el patrimonio genético del cigoto ya no sería el de sus padres, sino que sería idéntico al genotipo de ese determinado individuo, su copia exacta. Hay que tener en cuenta, de todos modos, que esta hipótesis todavía no se ha realizado entre los mamíferos (al menos, la literatura científica actual no ha dado noticia de ningún caso), pero queda abierto el camino.

El fenómeno de los gemelos puede darse cuando del cigoto se separan una o varias células dotadas de totipotencialidad, esto es, poseen todavía todas las potencialidades que permiten un desarrollo completo. De esta manera se dará origen a un nuevo sujeto con su propio proceso de diferenciación, genéticamente idéntico al sujeto del que se ha separado. Este fenómeno gemelar no es un argumento biológico contra la individualidad del cigoto. Ningún biólogo niega la individualidad de una bacteria cuando ésta genera —dividiéndose por mitosis— otra célula independiente. En el caso de los gemelos humanos hay que admitir que la individualidad no proviene sólo de la fecundación, sino también de este proceso de reproducción —si bien excepcional— que también está previsto en las leyes de la reproducción. Reflexionando sobre este fenómeno, el Congreso Suizo de Bioética proponía hace unos meses cambiar la expresión del principio «la vida del hombre comienza con la fecundación», por «la vida del hombre comienza con su concepción» (ordinariamente por fecundación, extraordinariamente por un proceso equivalente, como el de la gemelación). Igualmente proponía otras expresiones inequívocas para subrayar la individualidad del cigoto: «el óvulo fecundado es un hombre» o «el embrión humano uni-o pluricelular es un ser personal».

En efecto, en el caso extraordinario de la división de un embrión humano en diversos embriones, habría que admitir que un hombre se divide en varios hombres (y, en el plano ético-racional, que un alma se divide en varias). De igual modo, en el caso de una eventual fusión de dos embriones (provenientes del mismo óvulo originario o de dos cigotos diversos), habría que admitir que dos almas se fusionan en una sola alma, si se diera carácter absoluto a la proposición «la vida del hombre comienza con la fecundación». Si, en vez de esa proposición, ponemos como principio «todo embrión es un hombre» o «la vida del hombre comienza con su concepción», entonces se salva el problema. En la figura 1 vemos que con la fecundación comienza a existir una persona, y que después de unos días, con la fisión gemelar (que es una forma más de reproducción biológica, al igual que la fecundación), vienen a la existencia otras tres personas. En el caso de la fusión de embriones (Figura 2), hay que admitir que una de las dos personas ha muerto y que la otra continúa viviendo. En un caso, el superviviente tendrá el mismo patrimonio genético (caso de los embriones gemelos que se funden) que antes, y en el otro se dará un individuo con dos informaciones genéticas entrelazadas (cuando los embriones tenían códigos genéticos diversos al proceder de distintos cigotos). El caso extraordinario de la fusión de embriones se podría comparar al caso hipotético de dos individuos, accidentados gravemente y que para salvar a uno se transplantan los órganos vitales del otro. En ambas circunstancias se da la muerte de un individuo y la supervivencia de otro, aunque en el caso de la fusión embrional el individuo resultante tenga una identidad «casi doble».

Todas las explicaciones previas sobre la individualidad del cigoto hacen todavía más lábil la teoría de que el embrión no puede ser sujeto humano hasta la octava semana de la gestación, ya que hasta entonces carece de un cerebro funcional.

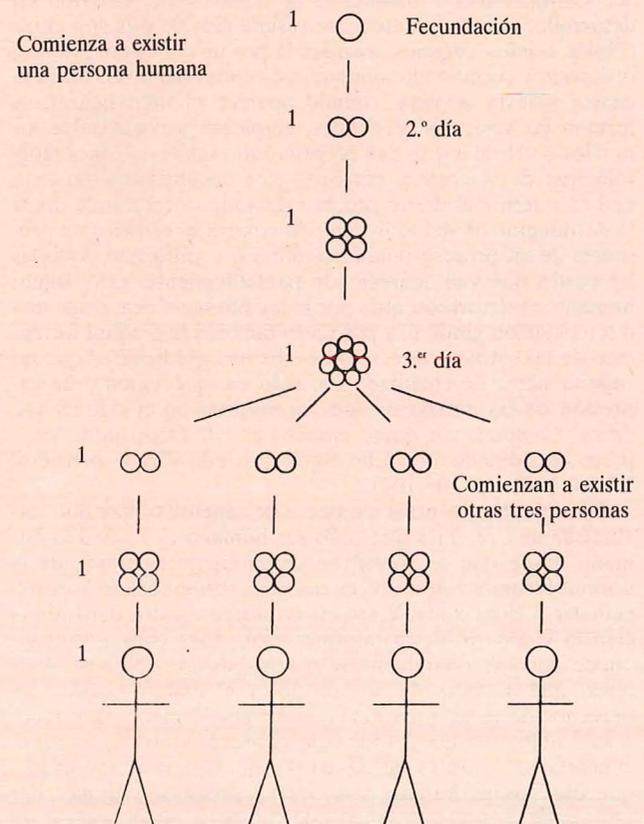


Fig. 1.

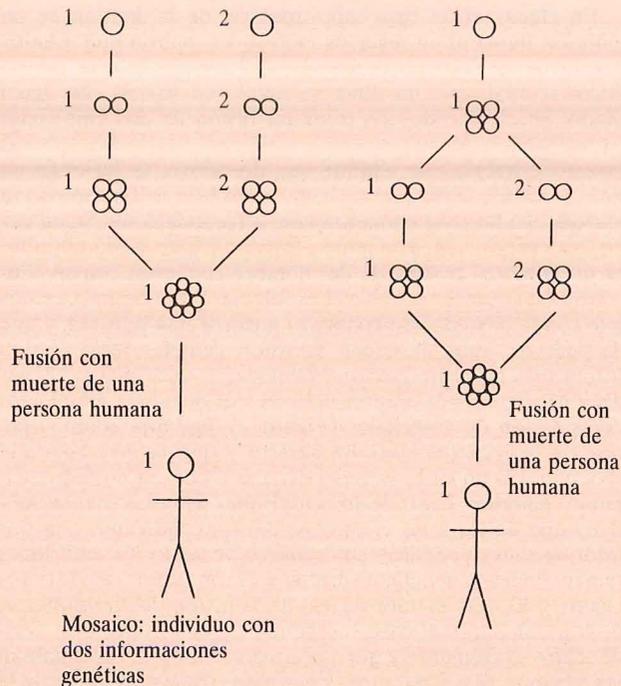


Fig. 2.

Esta afirmación puede servir para indicar el momento de la muerte del individuo, pues la muerte cerebral indica el fin de toda vida de relación no sólo con el mundo externo, sino también con el propio cuerpo, entre órganos, tejidos y células. Completamente distinta es la situación del embrión en desarrollo: «aquí se da una intensísima vida de relación entre células, tejidos, órganos, mantenida por un continuo, intenso, ordenado y coordinado aumento de células nerviosas entre la cuarta y sexta semana, cuando aparece el tubo neural, se forman las vesículas cerebrales, empiezan a organizarse los nervios cerebrales y se dan las primeras manifestaciones morfológicas de la corteza cerebral. Nos encontramos no ante una fase terminal de un proceso dinámico vital donde inicia la desintegración del individuo. Al contrario, estamos en presencia de un proceso dinámico unitario y unificante de todas las partes que van apareciendo paulatinamente: es el sujeto humano en desarrollo que, por la ley ontogenética, exige una diferenciación gradual, y por tanto también la gradual formación de las estructuras cerebrales. Es una gradualidad que no supone saltos de cualidad, sino sólo enriquecimiento de expresión de las potencialidades ya inscritas en el cigoto» (A. Serra, *Comincia un essere umano*, en «Il Dono della vita» [libro coordinado por Elio Sgreccia], ed. Vita e pensiero, Milán, 1987, pp. 103-104).

En definitiva, a pesar de pecar de repetitivo, hay que reivindicar una vez más que todo ser humano es individuo humano desde que se constituye como cigoto (a través de la normal fecundación o por el caso extraordinario de la fisión gemelar o clonación). Y esto se confirma con los datos de la ciencia y con su lógica interpretación. Esta constatación se puede encontrar también en el tan criticado Informe Warnock, que a pesar de no reconocer al embrión todos los derechos de la persona humana, no puede menos que reconocer: «Una vez que ha iniciado el proceso, no hay una fase concreta del proceso de desarrollo que sea más importante que otra: todas forman parte de un proceso continuo. Por eso, desde el punto de vista biológico no se puede indicar un estadio determinado en el desarrollo del embrión más allá del cual el embrión *in vitro* no podría ser mantenido en vida».

Hay quienes admiten la individualidad biológica del embrión, pero distinguen entre *vida humana* y *vida humanizada*. Esta distinción aparece, por ejemplo, en B. Ribes, *Pour une réforme de la législation française relative à l'avortement* (en «Etudes», I-1983, p. 69). La vida humana sería la del embrión en cuanto entidad biológica. Esa entidad se consideraría humana porque se sabe que procede de la unión de gametos humanos, pero no porque allí se reconozca la idiosincrasia humana. Vida humanizada sería la del embrión en cuanto es aceptado como persona por la sociedad humana, en concreto por los padres que lo llaman a nacer y lo aman. Por eso, el «hijo no deseado» tendría un estatuto antropológico tan leve que podría suprimirse ante cualquier razón contraria. Estamos aquí ante un subjetivismo exasperado (auténtica lógica de la barbarie) que está caracterizando gran parte de la sociedad y de la cultura occidental. D. Tettamanzi ha definido acertadamente este fenómeno como el paso de la sociedad del derecho a la sociedad del deseo (cfr *Il Sabato*, Milán, 11/17-X-1986). En efecto, carece de lógica la afirmación «es la humanidad la que humaniza», utilizada para significar que es la aceptación de la madre lo que confiere valor humano al embrión: ¿cómo puede humanizarse mediante una simple actitud de la madre?

Otros, para hacer perder la conciencia de la personalidad humana del embrión, prefieren hablar de «material humano» o «vida humana en formación». Basándose en la condición biológica del embrión, afirman que éste no posee el ejercicio de las características propias de la persona (autoconciencia, libertad, relaciones interpersonales), ni, por tanto, sus derechos. Se podría rebatir tal argumento con la consideración de que, de la misma manera, habría que retirar el estatuto de persona al niño, al durmiente, al demente, al comatoso. Aquí se reduce la realidad ontológica de la persona a sus actos o manifestaciones.

Otras teorías niegan la personalidad del embrión basándose no en supuestos datos científicos, sino en concepciones filosóficas antimetafísicas. E. Sgreccia, en la obra citada, enumera, entre éstas, a las corrientes conductistas y sociologistas. La corriente conductista parte del presupuesto que sólo hay un sujeto humano si se comprueba un comportamiento humano; de esta manera, concluye que, como en el caso del embrión o del feto no se puede discernir un comportamiento humano, al menos durante un cierto período, el único criterio objetivo para determinar la presencia de un nuevo sujeto humano es la actitud de la madre. Algunos sociologistas hablan de relación social como fundamento de la personalidad: y la relación social se establece sólo si hay consenso expreso de la madre o de los padres hacia la nueva criatura. Sin embargo, desde el punto de vista biológico y psicofísico también hay razones para aducir la falta de consistencia y de coherencia de esas teorías: el nuevo ser influye en la psicología de la madre y desde los primeros días del embrión entra en diálogo con el organismo materno, bloqueando la producción de hormonas, enviando mensajes a la hipófisis, a los ovarios y a la misma sede en donde se implantará; una evidencia de la influencia psicológica del embrión sobre la madre se muestra en el caso de las «madres sustitutivas» utilizadas en la fecundación *in vitro*, que en muchas ocasiones se han negado a desprenderse del hijo gestado en su seno a partir de un embrión fecundado *in vitro* con gametos de otros donantes. Otros dos hechos biológicos se pueden aducir para mostrar el carácter extrínseco de la dependencia del embrión hacia la madre: la misma capacidad del óvulo fecundado para desarrollarse *in vitro* y la capacidad del blastocito humano transferido a órganos —hígado, cerebro, riñón, etc.— de un animal de sexo masculino para desarrollarse hasta un estadio embrionario bastante avanzado.

Todos estos datos son una prueba más que induce a reconocer la individualidad del embrión, cuya personalidad no

puede supeditarse a su interrelación con la madre, ni al supuesto consenso por parte de ésta.

En definitiva, la razón filosófica más importante que postula la personalidad del embrión es que la realidad del sujeto no está constituida por la relación, sino que es la realidad de los sujetos lo que hace posible la relación intersubjetiva.

---

### **El embrión humano, titular de todos los derechos fundamentales de la persona humana**

---

«El fruto de la generación humana desde el primer momento de su existencia, es decir, desde la constitución del cigoto, exige el respeto incondicionado que es moralmente debido al ser humano en su totalidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida» (Instrucción *Donum vitae*, I, 1).

Basta la comprobación de que el óvulo fecundado tiene un vínculo intrínseco y un destino intrínseco con el ser personal que se está desarrollando, para que se tenga que excluir cualquier acto de daño o supresión hacia él. En efecto, de todo lo dicho se desprende que el óvulo humano fecundado es un individuo de la especie humana. ¿Quién puede decir lo contrario? ¿En qué otra cosa consiste la naturaleza racional? La tiene en desarrollo, aunque no la ejerza, como no la ejerce el recién nacido o el durmiente. No es, repetimos, «un ser humano potencial» (en el sentido de «no ser un ser humano todavía»), sino una persona llena de potencialidades que deben desarrollarse todavía.

---

### **Resumen de una demostración bioética de la personalidad originaria de la vida naciente**

---

La razón y el sentido común nos ayudan a demostrar la individualidad personal del embrión. A continuación, y basándome en el estudio que hizo un grupo de trabajo del Congreso Suizo de Bioética celebrado en Lausanne el pasado 8/9-XI-1986, expongo los puntos principales de esta demostración.

1. El ser humano es una unidad sustancial, de cuerpo y espíritu, una persona única con plena dignidad y libertad, completamente diverso de los demás seres humanos animados o inanimados. Esta unidad constituye una verdad que la razón puede perfectamente conocer partiendo del conocimiento intelectual y de la voluntad libre del hombre. Quien niega la existencia del alma humana no está negando una verdad de fe, sino una verdad racional. Por otro lado, negar la espiritualidad del alma humana, sería considerar que el hombre no es esencialmente diferente de un animal o de un objeto material. Y entonces se le podría tratar como un simple medio, como si fuera un simple simio evolucionado. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los que argumentan que el embrión no es un hombre en los primeros 14 días, presuponen en el hombre la presencia del alma.

2. La embriología, la genética y la misma técnica *FIVET* resaltan cada vez más claramente que el embrión humano es desde el primer instante de su desarrollo «un individuo de la especie humana», una unidad biológica autónoma y diferente del conjunto de células y tejidos que constituye la madre. El embrión humano (uni o pluricelular) constituye una unidad somática humana, un cuerpo humano en las primeras fases de su desarrollo.

3. Si admitimos que la naturaleza humana está constituida por un cuerpo y un alma espiritual, que es una unidad sustancial y no una mera yuxtaposición de dos sustancias, entonces la conclusión lógica es que el cuerpo humano y el alma humana comienzan a existir contemporáneamente. Por tanto, si el embrión (uni o pluricelular) es una unidad somática, es un individuo personal, una persona, un hombre. Los argumentos contra la individualidad y personalidad del embrión, basados en la posibilidad de la fusión o fisión gemelar, ya los hemos refutado en las páginas precedentes.

4. No se puede conferir al embrión un estatuto artificial, a la medida de deseos egoístas, de una ideología, o de las conveniencias de la ciencia o de la sociedad. Significaría aceptar como principio la siguiente proposición: no hay una naturaleza humana objetiva; yo soy quien determina lo que es hombre y lo que no es hombre.

5. Atentar contra la integridad del embrión o destruirlo (intencionalmente o por negligencia), significa aceptar que se puede tratar un ser humano como si fuera un ser material no-humano, es decir, como un simple medio. Si el hombre es un fin en todos sus estadios, entonces se ha de prohibir tal manipulación.

6. El poder realizar algo no es un principio de legitimación. No se permite hacer todo lo que se puede. Admitirlo sería consagrar como principio la ley del más fuerte. La ciencia y la técnica no pueden embarcarse en una carrera de investigación que menosprecie la dignidad y los derechos fundamentales del ser humano.